



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 009-2014-GRP-CRP

Puno, 13 febrero del 2014

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de febrero del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, artículo 12º, que norma, las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2014, numeral 12.2, Precisa: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web". Y el numeral 12.3, indica: "La entidad pública que transfiere, con excepción del literal f.5 del numeral 12.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo.

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno, mediante informe N° 74-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, informa, que la Alta Dirección a través del Memorandum N° 081-



GOBIERNO REGIONAL PUNO
ARROYO TESUCHA ROSARIO CALACORRO OCHOA
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 009-2014-GRP-CRP

2014-GR-UNO/GGR, solicita se efectuó la modificación presupuestaria necesaria para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Muñani para Ejecutar el PIP "Creación de Complejo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio Ezequiel Urbiola del Distrito de Muñani - Azángaro - Puno". Precisando también que en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, certifica que existe la previsión presupuestaria de S/. 15'000,000.00 nuevos soles en la Actividad 5002350 Transferencia Financiera a Gobiernos Locales, fuente de financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente debe proseguir con el trámite correspondiente para completar con los demás procedimientos establecidos en los numerales 12.2 y 12.3, del artículo 12° de la Ley 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014. Informe este que cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dada, a través del oficio N° 110-2014-GR-PUNO/GRPPAT; precisando que el mismo tiene el objeto de concretizar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Muñani, para la ejecución del PIP "Creación del Complejo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio Ezequiel Urbiola del Distrito de Muñani - Azángaro - Puno"; cumpliendo por lo tanto con lo dispuesto por el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley 30114.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Muñani, mediante Oficio N° 003-2014-MDM, solicita la Transferencia de fondos del Premio al Conjunto Ganador, Campeón de Campeones de la Festividad Virgen de la Candelaria 2013, Autóctono "Wifalas San Francisco Javier de Muñani", por haber ocupado el primer lugar, para la ejecución de la Obra: "Creación del Complejo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio Ezequiel Urviola en el Distrito de Muñani, Provincia de Azángaro, departamento de Puno". Por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 nuevos soles), indicando que se generará la cadena presupuestal dentro de la Municipalidad de Muñani; adjuntando a dicho pedido, el Proyecto de Inversión Pública, con código SNIP N° 284589, que se encuentra viable; mas el perfil de proyecto "Creación de Complejo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio Ezequiel Urbiola en el Distrito de Muñani - Provincia de Azángaro - Departamento de Puno.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

Artículo primero.- APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de Trescientos mil con 00/100 nuevos soles (S/. 300,000.00), de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014; a favor de la Municipalidad Distrital de Muñani - Provincia de Azángaro Departamento de Puno, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con código SNIP 284589, "Creación del Complejo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio Ezequiel Urviola en el Distrito de Muñani, Provincia de Azángaro, departamento de Puno". Como premio al



GOBIERNO REGIONAL PUNO
ABOG. TESLA ROSARIO CALLACONDO OLIVERA
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 009-2014-GRP-CRP

conjunto Campeón de campeones en la Festividad Virgen de la Candelaria 2013 autóctonos "Wifalas San Francisco Javier de Muñani".

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial el Peruano, en atención a lo dispuesto por el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014, y en el portal electrónico del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PUNO

VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELOS
CONSEJERA DELEGADA